



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2026 – MP/JA**

Jaén,

03 MAR 2026

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-CPJ/SO, de fecha 25 de febrero de 2026 ( T 6012 – 2026), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2026, el Concejo Municipal de la Provincia de Jaén, con la **Abstención** del Regidor Manuel Sánchez Cieza y por **MAYORIA** mediante Acuerdo N° 016-2026-CPJ/SO, acuerda **CONFORMAR** las Comisiones responsables de la organización y ejecución de las celebraciones por la "**Proclamación de la Independencia de la Provincia de Jaén (04 de junio)**" y de la "**Feria Patronal Señor de Huamantanga 2026**", las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	Alcalde de la Provincia de Jaén – Dr. José Lizardo Tapia Díaz
<b>Coordinador General</b>	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén - Lic. Jorge Ernesto Fernández Requejo
<b>Administrador</b>	Asesor del Despacho de Alcaldía - Mg. Elmer Barboza Carranza
<b>Tesorero</b>	Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Jaén – C.P.C. Segundo Miguel Díaz Díaz
<b>Secretario:</b>	Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Jaén - Lic. Ulises Harvey Ponte López
<b>Fiscalizadores</b>	11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jaén

Que, en el presente caso se fundamenta la importancia de conformar un Comité Único responsable de la organización tanto del aniversario de la Provincia de Jaén (4 de Junio), como la Fiesta Patronal Señor de Huamantanga (Setiembre), ya que esta propuesta busca garantizar el éxito de estas festividades y optimizar los recursos para el año 2026, teniendo en consideración que las dos actividades cuentan con la misma estructura organizacional (Presidente, Coordinador General, Administrador, Tesorero, Secretario y Fiscalizadores.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, las Comisiones responsables de la organización y ejecución de las celebraciones por la “Proclamación de la Independencia de la Provincia de Jaén (04 de junio)” y de la “Feria Patronal Señor de Huamantanga 2026”, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	Alcalde de la Provincia de Jaén – Dr. José Lizardo Tapia Díaz
<b>Coordinador General</b>	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén - Lic. Jorge Ernesto Fernández Requejo
<b>Administrador</b>	Asesor del Despacho de Alcaldía - Mg. Elmer Barboza Carranza
<b>Tesorero</b>	Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Jaén – C.P.C. Segundo Miguel Díaz Díaz
<b>Secretario:</b>	Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Jaén - Lic. Ulises Harvey Ponte López
<b>Fiscalizadores</b>	11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jaén

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las Comisiones mencionadas en el artículo primero, elaboren el Plan de actividades, presupuesto, cronograma y demás instrumentos de gestión necesarios para el adecuado desarrollo de ambas celebraciones, debiendo informar periódicamente al Concejo Municipal sobre los avances y resultados.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las Instancias Administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, brindar el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Comisiones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO**, de la presente resolución de alcaldía a los integrantes de las Comisiones responsables de la organización y ejecución de las celebraciones por la “Proclamación de la Independencia de la Provincia de Jaén (04 de junio)” y de la “Feria Patronal Señor de Huamantanga 2026” mencionados en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
 ALCALDE

